

TABLA DE CONTENIDO

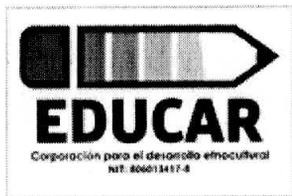
	PAGINA
DOCUMENTOS JURIDICOS:	
1. Formato No. 1 – Carta de Presentación	3 - 6
2. Formato No. 6 – Compromiso Anticorrupcion	8 - 9
3. Certificado de Existencia y Representacion Legal Vigente	11 - 15
4. Estatutos Entidad	17 - 31
5. Documentos Representante Legal (Rut y Cedula de Ciudadania)	33 - 34
6. Certificación Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	36
7. Documentos Revisor Fiscal - Actualizados	37 - 39
8. Antecedentes Disciplinarios (Contraloria – Procuraduria , Policia y RNMC	41 - 46
9. Registro Unico Tributario (RUT)	48
10. Personeria Juridica otorgada por el ICBF	50 - 51
DOCUMENTOS FINANCIEROS:	
11. RUP (Registro Unico de Proponentes)	53 - 59
12. Estados Financieros Comparativos Año 2018 – 2017	61 – 80
DOCUMENTOS TECNICOS:	
13. Formato No. 3 – Anexo Experiencia y Certificaciones	82 - 93
14. Formato No. 4 – Propuesta Tecnica y Metodologica	95 - 113
15. Capacidad Tecnica Sede Administrativa y Talento Humano	115
16. Valores Tecnicos agregados del Servicio	117-118
17. CD con toda la informacion escaneada	119

Cartagena, a los (03) tres dias del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

Sergio Delghans Hernandez
SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ
C.C. 1.047.411.308 de Cartagena
Representante Legal

FORMATO # 1
EDUCAR



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Cartagena, 3 de septiembre de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

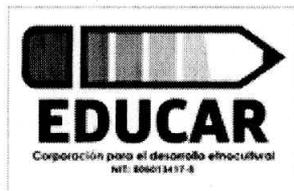
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El Suscrito **SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.047.411.308** expedida en Cartagena y en calidad de Representante Legal de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR** con Nit. **806.013.417-8** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.”, presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

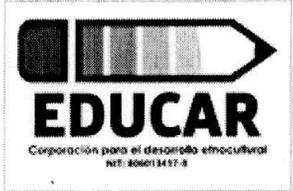
Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y



explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

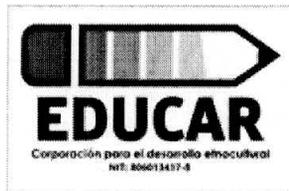
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de



información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.



v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo:

corpoeducar2018@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Cr 51 A 17 38 ED. Elsa Regina Apto 404 Barrio Paseo Bolívar.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: ATLANTICO, BOLIVAR, CESAR, CORDOBA, MAGDALENA

REGIONAL	TOTAL CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO	CONTRAPARTIDA	ZONA
ATLANTICO	3750	\$ 1.804.736.250	\$ 36.094.725	9, 10
BOLIVAR	900	\$ 433.136.700	\$ 8.662.734	13, 14, 15, 16
CESAR	700	\$ 336.884.100	\$ 6.737.682	34, 35
CORDOBA	3250	\$ 1.564.104.750	\$ 31.282.095	36, 37, 38, 39
MAGDALENA	2950	\$ 1.419.725.850	\$ 28.394.517	53, 54, 55, 56
TOTALES	11550	\$ 5.558.587.650	\$ 111.171.753	

Atentamente,

Firma


SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ

C.C. 1.047.411.308 de Cartagena

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR

Cr 51 A 17 38 ED. Elsa Regina Apto 404 Barrio Paseo Bolívar.

Tel. 6912787 - 3222049381

Cartagena – Bolívar

corpoeducar2018@gmail.com

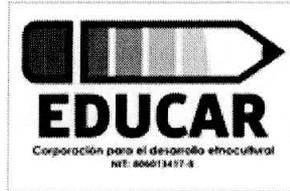
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (119) folios.

Formato No. 6
Compromiso Anticorrupción



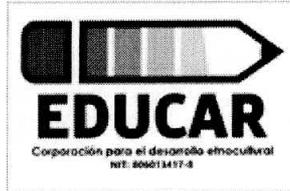
FORMATO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR** con Nit. **806.013.417-8** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE



DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN
DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL ICBF.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019.

Sergio Luis Delghans Hernandez
SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ

C.C. 1.047.411.308 de Cartagena

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR

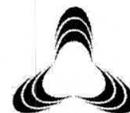
Cr 51 A 17 38 ED. Elsa Regina Apto 404 Barrio Paseo Bolívar.

Tel. 6912787 - 3222049381

Cartagena – Bolívar

corpoeducar2018@gmail.com

**CÁMARA DE COMERCIO
ACTUALIZADA
EDUCAR**



Recibo No.: 0006577433

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlNzNbIj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO
ETNOCULTURAL - EDUCAR
MATRICULA: 09-3649-21
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 806013417-8

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-003649-21
Fecha inscripción: 07/01/2003
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la inscripción: 29/03/2019
Activo total: \$572.171.750
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 A 17 - 38 EDF. ELSA
REGINA APTO 404 BRR PASEO BOLIVAR
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6912787
Teléfono comercial 2: 3222049381
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: CORPOEDUCAR2018@GMAIL.COM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 A 17 - 38 EDF. ELSA
REGINA APTO 404 BRR PASEO
BOLIVAR
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6912787
Teléfono para notificación 2: 3222049381
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: CORPOEDUCAR@GMAIL.COM

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

Que por Acta del 7 de Enero de 2,003, otorgada en la Asamblea de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 7 de Enero de 2,003, otorgado en Asamblea de Asociados en Cartagena inscritas en esta Cámara de Comercio, el 4 de Marzo de 2003 bajo el No. 5,885 del libro respectivo, consta la constitucion de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORPADER

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001 del 25 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2017, bajo el número 33,312 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la entidad cambio su razón social por:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

N/A

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: La Duracion de la entidad se fijo en VEINTICINCO (25) anos, contados desde el 7 de Enero del ano 2003 .

OBJETO SOCIAL

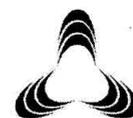
OBJETO SOCIAL: 1 Desarrollar, Planear, Formular, y ejecutar, planes y proyectos sociales, académicos, culturales que vayan encaminados a la protección de la primera infancia, familia, niñez, adolescencia, y adultos mayores. Prevención de la vulneración de los derechos de los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

niños, las niñas y adolescentes. 2. Realizar actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes, Preservar mediante la aplicación del enfoque étnico diferenciado, los usos y costumbres de los niños y niñas de 0 a 6 años, familia, adolescencia, y adultos mayores de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales, Palenqueros, Indígenas y Room. 3. Promover, fomentar, asesorar, colaborar y ejecutar planes, programas, pedagógicos, culturales, artísticos y productivos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales de los ciudadanos colombianos, especialmente de los grupos étnicos, Afrocolombiano, Negros, Raizales y Palenqueros. 4. Defender colectiva e individualmente a honra, honor y bienes de los afrodescendientes y colombianos, a través del uso de todas las herramientas jurídico-legales que permita la constitución y la ley en cualquier jurisdicción del país contra personas naturales y jurídicas de derecho privada y ejerciendo veeduría en los distintos procesos sociales, administrativos y políticos que se desarrollen en el país para la generación de valores éticos, participación y compromiso con la sociedad, ejerciendo la solidaridad y vocación por la paz, y contribuir con la consolidación de la democracia participativa, Realizar, programas, propuestas para la recuperación del tejido social afrodescendientes, negras, raizal y palenquera. 5. Realizar Auditoria, Revisoría Fiscal, Contabilidad Externa, Asesoría integral en materia tributaria financiera, Legal y contable, Brindar asesorías para un mejor manejo de los recursos. Ofrecer y realiza los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoria de las entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar su gestión institucional, Asimismo, establece relaciones y redes de cooperación, intercambio y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan labores de la misma naturaleza, con el propósito de generar, innovar y difundir tecnologías acordes con los cambios originados en la administración asimismo podrá realizar la Construcción de modelos de gestión departamental y municipal; Desarrollo institucional de las comunidades indígenas, Afrodescendientes Raizales y Palenqueras Promoción de la Excelencia en la Administración Pública Suministro, Diseños de Sistemas de Gestión y Control; Modelos de auditoría; Gestión por resultado. 6. Diseño de modelos de trabajo, programas, proyectos, procesos y Gestión de Calidad. Asesoría en la aplicación de la Ley 872 de 2003, Apoyo para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en comunidades Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras 7. Fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, y materias primas para la producción de alimentos de primera y segunda calidad, 8. Entrega y suministro de alimentos perecederos y no perecederos para programas de asistencia social, con entidades públicas o privadas Almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos ajustado a las normas de calidad en esta materia. Trabajar, coordinar y promover, vigilar y evaluar la ejecución de las políticas nacionales con el sector pesquero, agropecuario y rural. La investigación, extracción,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/08/31 - 11:42:48 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, procurando el desarrollo y el bienestar social comunitario de los pescadores mediante la protección del medio ambiente y la conservación de su ámbito cultural. Así mismo velar por el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua, las condiciones óptimas del medio acuático en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado. Y sus objetivos serán: Promover la actividad pesquera artesanal con miras a elevar el nivel socio económico del pescador, promover e impulsar las actividades de las asociaciones, corporación y agrupaciones campesinas y obreras, que persigan el desarrollo y la explotación adecuada de los recursos ictiológicos y agrícolas en su jurisdicción, dentro de los parámetros de protección de los recursos naturales y del medio ambiente. Promover, impulsar y asistir técnica y financieramente la formación y actividades de asociaciones, Corporación y toda clase de agrupaciones comunitarias que persigan el desarrollo y la explotación adecuada de los recursos ictiológicos, agrícolas y de ganadería. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales e internacionales y con sujeción a las normas y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidad ribereña y afrocolombianas que propendan por el aumento de su nivel de vida además logrando el fortalecimiento de los derechos fundamentales y constitucionales a través de la realización de trabajos investigativos que permitan identificar problemáticas sociales. Capacitar y prestar servicios de asesoría profesional a poblaciones vulnerables, entidades públicas y privadas en el ámbito jurídico, ambiental, ciencia y tecnología, agrícola, ganadería, social, religioso, salud, deportivo, educativo, cultural, y psicosocial, por intermedio de entidades capacitadas para tal fin. Desarrollar todas las actividades de protección al medio ambiente y derechos fundamentales de las personas. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social, económicos, productivos, ambientales, deportivos, salud, educativos y culturales en el ámbito local, regional y nacional. Empezar acciones en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, indígenas, palenqueras y raizales con el fin de contribuir a la solución de los problemas que aquejan a estas comunidades, conservando y rescatando los valores, costumbres e identidad de estas comunidades, realizando eventos y actividades sociales, científicas, deportivas y culturales que se desarrollen al interior de cada una de estas. Dar a conocer a través de la animación y la comprensión de lectura, la escritura, la dramaturgia entre otras artes, las actividades propias de nuestra cultura, aplicando un enfoque integral e incluyente. Suministro, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, y materias primas para la producción de alimentos de primera y segunda necesidad, Entrega y suministro de alimentos perecederos y no perecederos, cocidos, pre cocido, enlatado, productos lácteos. Suministrados para programas de asistencia social, con entidades

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

públicas o privadas. De cuales se beneficiarían niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, familias, adulto mayor, jóvenes Almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos ajustado a las normas de calidad en esta materia. Trabajar, coordinar y crear cadenas de suministro agroalimentaria, redes de distribución de productos perecederos, economía campesina, producción bovina de carnes y productos lácteos. Estos como parte integral de la formación alimentaria de niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, familias, adulto mayor, jóvenes y todas aquellos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y el pueblo RRrom o Gitano. Suministrar paquetes y complementos a población en estado de desnutrición y realizar las acciones necesarias para la recuperación de los mismos bajo los principios de un diálogo intercultural con los niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, familias, adulto mayor y jóvenes de estas poblaciones para el suministro, preparación, distribución, comercialización de alimentos, mediante el intercambio de saberes, formando las bases necesarias para la protección y restitución de derechos de estas comunidades en sus distintas áreas: existencia, desarrollo, ciudadanía, participación y protección esto teniendo en cuenta que existen etapas culturalmente distintas en el desarrollo infantil, en las formas tradicionales de vivienda, la distribución ancestral de los hogares, los utensilios que hacen parte de su cultura material, organización social y estructuras de parentesco y pautas de crianza particulares, entre otros factores, que deben contemplarse en la garantía de derechos de estos grupos étnicos y sus objetivos serán: Promover la introducción de la variable étnica, dentro del enfoque diferencial en programas internacionales, nacionales, departamentales, distritales o municipales, que a través de políticas públicas, estén dirigidos a la primera infancia, la niñez, la juventud, la familia y los adultos mayores, la cultura y el medioambiente. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales e internacionales y con sujeción a las normas y adelantar programas empresariales que involucren a las comunidades que propendan por el aumento de su nivel de vida además logrando el fortalecimiento de los derechos fundamentales y constitucionales a través de la realización de trabajos investigativos que permitan identificar problemáticas sociales. Promover, vigilar y evaluar la ejecución de las políticas nacionales con el sector pesquero, agropecuario y rural. La investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, procurando el desarrollo y el bienestar social comunitario de los pescadores mediante la protección del medio ambiente y la conservación de su ámbito cultural. Así mismo velar por el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua, las condiciones óptimas del medio acuático en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado. Desarrollar todas las actividades de protección al medio ambiente y derechos fundamentales de las personas.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/08/31 - 11:42:48 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlNzNbIj

Capacitar y prestar servicios de asesoría profesional a poblaciones vulnerables, entidades públicas y privadas en el ámbito jurídico, ambiental, ciencia y tecnología, agrícola, ganadería, social, religioso, salud, deportivo, educativo, cultural, y psicosocial, por intermedio de entidades capacitadas para tal fin. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social, económicos productivos, ambientales, deportivos, salud, educativos y culturales en el ámbito local, regional y nacional. Empezar acciones en beneficio de las comunidades con el fin de contribuir a la solución de los problemas que aquejan a estas comunidades, conservando y rescatando los valores, costumbres e identidad, realizando eventos y actividades sociales, científicas, deportivas y culturales que se desarrollen al interior de cada una de estas. Promover, presentar, asesorar, colaborar, y ejecutar planes programas, proyectos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales, ciudadanos de los jóvenes en lo social cultural, ambiental, económico, y física de la población y demás actividades acordes a la Corporación. Promover, fomentar, organizar, ofrecer y ejecutar, y prestar asistencia social y cultural, técnica en salud educación a través de entidades autorizadas para ello conforme a lo expresado en el art 45 del decreto 2150. medio ambiente, agricultura, avicultura, porcicultura, fruticultura, piscicultura, y ganadería, temas étnicos ,económica, marítima y fluvial, deporte y recreación desarrollo integral juvenil y sobre derechos humanos a instituciones públicas y privadas del país o del exterior en todos aquellos planes, programas, proyectos, y actividades que concuerden con el objeto de la Corporación Gestionar, obtener, recibir utilizar, administrar y manejar apodes financieros, recursos locales, regionales, nacionales, e internacionales públicos y privados, apodes de cofinanciación destinados a la ejecución de planes, proyectos, programas, y actividades acordes con el objeto de la Corporación. Promover e impulsar la comercialización de productos resultantes de actividades afines con el objeto de la Corporación. Prestar servicios de ejecución supervisión, asistencia, asesoría y/o consultoría en temas planes, proyectos, y actividades relacionadas con la niñez, juventud, y tercera edad ante entidades públicas y/o privadas afines con el objeto de la Corporación.

Cooperar y asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes a los de la Corporación. Desarrollar planes, programas, proyectos y acciones ambientalistas, agrícola, ganadero, étnico, y social cuya finalidad sea la de fortalecer y conservar el medio ambiente. Disminuir los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico. Defender, promover e impulsar la organización micro empresarial y de generación de empleo, comunitaria y concientización de la población. Promover y gestionar convenios con entidades nacionales e internacionales en materia de cooperación para el desarrollo de las comunidades en referencia. Promover la solidaridad social y coordinar y canalizar todas las colaboraciones, ayudas o cooperación económicas que se reciba sea en dinero o en especie para desarrollar y cumplir sus objetivos. Defender los bienes públicos y los derechos de las comunidades más vulnerables a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

través del uso de todas las herramientas legales contenidas en la constitución nacional, decretos , resoluciones , ordenanzas, acuerdos y reglamentos y demás normas pertinentes que permitan la intervención de los representantes y miembros de la Corporación en acciones administrativas y judiciales en cualquier jurisdicción contra personas naturales u jurídicas de derecho privado entidades públicas del orden distrital, departamental, nacional e internacional y en general contra cualquier organismo privado o público sin importar cuál sea su naturaleza y en cumplimiento del objeto social aquí previsto. Promover y gestionar convenios con entidades locales, nacionales, internacionales para el suministro de personal en las actividades acorde con el objeto social de la Corporación. Prestar servicios de ejecución, supervisión, asistencia, asesoría y/o consultoría en temas, planes, proyectos, programas y actividades relacionadas con la niñez, juventud y tercera edad, política juvenil ante entidades públicas y privadas afines con el objeto de la Corporación. Asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes a los de la Corporación. Asesorías, construcción, ejecución e interventoría de estudios, diseño de obras civiles de carácter público y/o privado. Además podrá realizar las siguientes actividades construcción de obras civiles hidráulicas, construcción de obras civiles sanitarias , prestar servicios en mantenimiento de edificaciones, vías y parqueaderos, servicios de reforestación realizar canalizaciones , zanjas y otro tipo de labores en zonas rurales y urbanos utilizando maquinaria o herramientas manuales. PARAGRAFO 1. Para el logro de los objetivos planteados de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR Podrá establecer convenios, contratos, uniones temporales, con personas naturales, entidades nacionales e internacionales, territoriales, municipales, regionales e institucionales, ONG, empresas de economía mixta, industriales y comerciales del Estado. La Corporación como persona jurídica podrá celebrar toda clase de contrato, asesorar, adquirir, representar y hacer todo cuanto le sea permitido a una entidad de esta naturaleza.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ DESIGNACION	C 1.047.411.308

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,527 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE	HASSLER SAMIR SALGADO REYES	C 1.143.346.630
--	--------------------------------	-----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlNzNbIj

DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,527 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente es el Representante Legal de la Corporación y tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general y de la Junta Directiva. b) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. c) Presentara a la Asamblea General un informe sobre las realizaciones y actividades desarrolladas por la Junta Directiva bajo su presidencia. d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Dirigir y supervisar las actividades de la Corporación y su normal funcionamiento F. Celebrar todos los convenios, contratos, negocios, Nacionales e internacionales, etc. Por cualquier cuantía de dinero sin restricciones o limitaciones estos con el fin que se pueda cumplir los fines de la Corporación, vigilar su desempeño y dar por terminado los contratos cuando sea necesario. Otorgar poderes para que otras personas naturales o jurídicas representen a la Corporación. G. celebrar contratos sin autorización expresa de la asamblea general, Junta Directiva estos contratos deben ser firmados con el lleno de los requisitos legales, propuesto por la ley para la materia. h) Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los estatutos y los reglamentos internos. El Vicepresidente reemplazara al Presidente en las faltas temporales o absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ DESIGNACION	C 1.047.411.308

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	HASSLER SAMIR SALGADO REYES DESIGNACION	C 1.143.346.630
-----------	---	-----------------

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ C 1.143.351.310
TORRES
DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL CESAR AUGUSTO SALAS C 1.235.043.329
HERNANDEZ
DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL ROSARIO SIMARRA MIRANDA C 45.494.280
DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

RINCIPAL LEDYS BLANCO HERNANDEZ C 33.101.636
DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 20 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Diciembre de 2017 bajo el número 33,526 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad sin animo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	Ins, o Reg,	mm/dd/aaaa
5	05/08/2008	Acta Asamblea General	14,356	05/19/2008
001	09/25/2017	Acta Asamblea General	33,312	10/10/2017
002	10/16/2017	Acta Asamblea General	33,379	10/24/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dljIdmbdlnAzNbIj

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

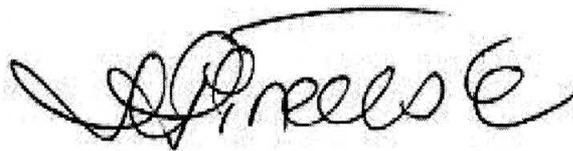
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**ESTATUTOS
EDUCAR**



Cámara de Comercio de Cartagena

RECIBO DE CAJA

No. 0143872

NIT. 890.480.041-1

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	NO. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2003/02/26 9:40:18	-143872-11	028205	-47

CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Caja #03

Inscripciones R.E.J.S.A.L. : 17.000
 IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN : 1.300

Bo Asia: 3649 1
 :16
 :03
 Cuartio: adamarra

PC:

20 FEB 2003

DIGITALIZADO

20 FEB 2003
K

4400556

CEER S.R. NIT. 890.321.114-1

EFFECTIVO	CHEQUE	TARJETA	CHEQUE o TARJETA No.	ENTIDAD FINANCIERA	TOTAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			*****01.300
		DEBITO CREDITO			

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO.

ENTIDAD



Cámara de Comercio de Cartagena

Sede Centro. Edificio Camara de Comercio Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793 Fax:6600802 Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110 Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890 480 041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 27 Febrero 2003

Consecutivo: 143872

Señor (es):
CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORPADER
Ciudad

Ref: **OBJECION INSCRIPCION DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE FECHA 7 DE ENERO DE 2003**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. En el anexo DIAN no marcaron la casilla 1.
2. Los objetivos de la entidad deben incluirse dentro del articulado de sus estatutos. En este sentido les recordamos que las entidades que prestan directamente servicios de educación formal y no formal se encuentran excepcionadas de registro en las Cámaras de Comercio, por lo tanto les solicitamos precisar si las actividades de capacitación a que se refieren en sus estatutos implica la prestación de este tipo de servicio, con el fin de verificar la competencia de esta Cámara de Comercio para su registro.
3. Para la inscripción de la (s) persona (s) designada (s) como MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, es necesario acreditar la aceptación del cargo. Para efectos de lo anterior puede anexar carta de la persona designada donde conste que aceptó e indique la clase y número del documento de identificación o dejar expresa constancia de la aceptación en el documento que se presenta para inscripción (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995, Artículo 7° de la Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio).
4. Revisado el artículo 14 de sus estatutos observamos que en el mismo no precisan como estará integrada la Junta Directiva (cargos) y les observamos que aún cuando dicen que estará conformada por 5 miembros, en el acta designan a 6 personas.
Por último observamos que a lo largo de sus estatutos aparecen unas NOTAS que no deben figurar en sus documentos. Sirvanse por favor revisar.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos. Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION SERA ATENDIDA PERSONALMENTE EN LA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE UBICADA EN NUESTRAS SEDES Y SECCIONALES.**

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Cartagena de Indias,

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro
Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción de la siguiente entidad en el Registro de Entidades Jurídicas sin Ánimo de Lucro:

- **Nombre** Corporación para el desarrollo Regional "Corpader"
- **Entidad que vigila o controla** Gobernación de Bolívar.
- **Domicilio** Cartagena.
- **Dirección** Paseo Bolívar, Edificio Elsa Regina Apto 404.
- **Teléfono** 6665112 -
- **Fax** _____
- **Apartado Aéreo** _____

Cordialmente,

6554 9199



Representante legal

C.C. # 45460224

Dirección Paseo Bolívar Edificio Elsa Regina Apto 404

Teléfono 6665112.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Cartagena, siendo las 10:00 am, del día 7 de enero de 2003, se reunieron en el edificio Elsa Regina, ubicado en el Paseo Bolívar las personas que a continuación se relacionan con el objetivo de crear la Corporación para el desarrollo Regional "Corpader".

- 1 Lucia Hernández Salgado
- 2 José Salas Vega
- 3 Rafael Ponce Vergara
- 4 Alberto Arturo Hernández Torres
- 5 Ledys Blanco Hernández
- 6 Rosario Simarra Miranda
- 7 Martha Hernández Salgado.
- 8 Virgenis Ramos
- 9 Yulisan Cásseres Hernández
- 10 Angela Patricia Muñoz Correa
- 11 Pablo David Salgado Cassiani

En esta reunión se establecieron y reafirmaron los objetivos de la Corporación, se aprobaron los estatutos y se hizo la elección de la Junta Directiva.

Presidente: Lucia Hernández Salgado
Vicepresidente: Rafael Ponce Vergara
Tesorero: José Salas Vega
Secretaria: Ledys Blanco Hernández
Vocales: Rosario Simarra Miranda
Yulisan Casseres Hernández

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminado y se fija el día 21 de enero de 2003, para una próxima reunión con el fin de elaborar el plan de acción.


LUCIA HERNÁNDEZ SALGADO
Presidente- Representante Legal


LEDYS BLANCO HERNÁNDEZ
Secretaria

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena
 compareció Lucía
Hernandez Salgado
 quien se identificó con C.C. 460.22x
 y declaró que reconoce como suya la
 firma que aparece en este documento y
 que contiene la fecha **25 FEB. 2003**
 Cartagena
 El suscrito Notario



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena
 compareció Ledy
Blanco Hernandez
 quien se identificó con C.C. 33.101.636
 y declaró que reconoce como suya la
 firma que aparece en este documento y
 que contiene la fecha **25 FEB. 2003**
 Cartagena
 El suscrito Notario



**INTEGRANTES CORPORACION PARA EL DESARROLLO
REGIONAL "CORPADER"**

Nombre y Apellidos	Identificación	Domicilio
Lucia Hernández Salgado	45.460.224 C/gena	Cartagena
Jose Salas Vega	4.995.213 Concordia	Cartagena
Rafael Ponce Vergara	73.099.023 C/gena	Cartagena
Alberto Arturo Hernández Torres	8.853.920 C/gena	Cartagena
Ledys Blanco Hernández	33.101.636 C/gena	Cartagena
Yulisan Casseres Hernández	45.692.194 C/gena	Cartagena
Rosario Simarra Miranda	45.494.280 C/gena	Cartagena
Marta Hernández Salgado	45.429.501 C/gena	Cartagena
Virgenis Ramos	30.760.366 C/gena	Cartagena
Pablo David Salgado Cassiani	73.572.702 C/gena	Cartagena
Angela Patricia Muñoz Correa	45.557.594 C/gena	Cartagena

JUNTA DIRECTIVA

Presidente	Lucia Hernández Salgado	45.460.224 C/gena
Secretaria	Ledys Blanco Hernández	33.101.636 C/gena
Vicepresidente	Rafael Ponce Vergara	73.099.023 C/gena
Tesorero	Jose Salas Vega	4.995.213 Concordia
Vocales	Rosario Simarra Miranda	45.494.280 C/gena
	Yulisan Casseres Hernández	45.692.194 C/gena

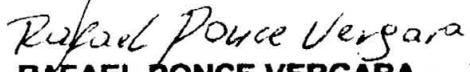
Cartagena de Indias, Enero 7 de 2003

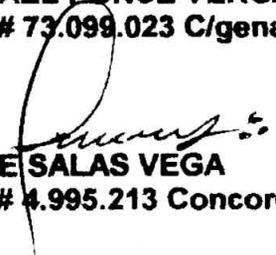
**SEÑORES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL "CORPADER"
Ciudad**

Atentamente nos permitimos agradecerles la confianza que depositaron en nosotros para elegimos Miembros de la Junta Directiva de esta Corporación por lo tanto aceptamos los cargos designados.

Cordialmente,

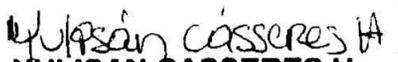

LUCIA HERNÁNDEZ S. **Presidente**
c.c. # 45.460.224 C/gena


RAFAEL PONCE VERGARA **Vicepresidente**
c.c. # 73.099.023 C/gena


JOSE SALAS VEGA **Tesorero**
c.c. # 4.995.213 Concordia


LEDYS BLANCO H. **Secretaria**
c.c. # 33.101.636 C/gena


ROSARIO SIMARRA M. **Vocal**
c.c. # 45.494.280 C/gena


YULISAN CASSERES H. **Vocal**
c.c. # 45.692.194 C/gena

ESTATUTOS

CAPITULO 1 LOS FUNDADORES

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Lucia Hernández Salgado	45.460.224 de Cartagena	Cartagena
José Salas Vega	4.995.213 de Concordia	Cartagena
Rafael Ponce Vergara	73.099.023 de Cartagena	Cartagena
Alberto Arturo Hernández Torres	8.853.920 de Cartagena	Cartagena
Ledys Blanco Hernández	33.101.636 de Cartagena	Cartagena
Yulisan Casseres Hernández	45.692.194 de Cartagena	Cartagena
Rosario Simarra Miranda	45.494.280 de Cartagena	Cartagena
Martha Hernández Salgado	45.429.501 de Cartagena	Cartagena
Virgenis Ramos	30.760.366 de Cartagena	Cartagena
Pablo David Salgado Cassiani	73.572.702 de Cartagena	Cartagena
Angela Patricia Muñoz Correa	45.557.594 de Cartagena	Cartagena

DEL NOMBRE – NATURALEZA- DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º.- El Nombre será Corporación para el desarrollo regional "CORPADER" entidad sin animo de lucro que se regirá por estos estatutos, por el código civil en su título XXXVI, Libro I y demás normas aplicables a esta clase de entidades.

ARTÍCULO 2°.- El Domicilio será la ciudad de Cartagena pero podrá establecer sub-sedes en distintos sitios del Departamento previa autorización de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3°.- La Duración será de 25 años pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General de acuerdo con las normas establecidas en los estatutos.

CAPITULO II

Entidad sin ánimo de lucro quien tendrá los siguientes objetivos

OBJETIVOS:

1. Promover el desarrollo socioeconómico y cultural en el ámbito regional.
 2. Asesorar a las entidades públicas y privadas en la investigación, planeación y organización social de acuerdo a las políticas gubernamentales.
 3. Organizar congresos, simposios, conferencias, seminarios, talleres, cursos y demás actividades sociales y culturales de orden nacional y regional.
 4. Elaborar material teórico, gráfico y audiovisual que permita la divulgación de programas y proyectos socioeconómicos y culturales.
 5. Promover el desarrollo de las comunidades negras de la región mediante la investigación y formulación y ejecución de proyectos sociales, culturales, económicos y ambientales.
 6. Formulación de planes de desarrollo municipal.
 7. Formular planes de desarrollo ambiental municipal.
-

8. Promover la capacitación a través de terceros que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida en lo económico, social y cultural de las comunidades marginadas.
 9. Participar en la elaboración y ejecución de proyectos ambientales.
 10. Asesorar en la creación de empresas de economía solidaria.
 11. Formulación de programas y ejecución de proyectos concernientes a la familia, la mujer, la juventud, la niñez, y tercera edad.
 12. Adquirir bienes muebles e inmuebles para cumplir con el objetivo de la Corporación.
 13. Adquirir materiales didácticos, equipos audiovisuales, materiales y suministros eléctricos y mecánicos.
 14. Investigar y promover programas tendientes a la conservación de la fauna y la flora, recursos hídricos e icticos a nivel municipal, departamental, regional y nacional.
 15. Servir de canal entre las comunidades y las entidades gubernamentales que formulen y ejecuten políticas en materia de vivienda de interés social.
 16. Administrar proyectos productivos de los cuales hayan sido favorecidos comunidades organizadas.
 17. Servir de coordinador, orientador e interventor con el gobierno nacional, departamental y municipal en la política de desarrollo económico mediante la promoción de exportaciones.
 18. Promover la gestión de proyectos de exportaciones y al mismo tiempo la divulgación y capacitación a través de terceros en esta materia.
 19. Realizar estudios en el orden municipal, departamental, regional y nacional que estén orientados a la política de comercio exterior del país.
 20. Prestar asesoría jurídica en las entidades privadas y públicas.
-

21. Brindar asesoría administrativa y financiera a las entidades públicas y privadas.
 22. Asesorar y capacitar a través de terceros a comunidades organizadas en temas relacionados con la comercialización de productos.
 23. Realizar convenios, alianzas estratégicas con organizaciones internacionales para la ejecución de proyectos.
 24. Contribuir a la democracia participativa mediante la capacitación a través de terceros de los agentes sociales sobre las distintas formas de participación ciudadana establecidas en la ley.
 25. Investigar y promover programa que involucren a la comunidad de alto riesgo social (delincuencia, prostitución, alcoholismo, desplazados, drogadicción, violencia intrafamiliar, maltrato infantil) con el fin de contribuir a un mejor desarrollo social en el ámbito municipal, departamental, y regional.
 26. Contribuir a la formación de valores a nivel de las escuelas y colegios mediante la capacitación a través de terceros de los niños, asociaciones de padres de familias de dichas instituciones educativas.
 27. Establecer alianzas con el gobierno departamental para la contratación y ejecución de proyectos económicos, sociales (educativo-salud) ambientales y culturales.
 28. Promover, organizar y capacitar a través de terceros a la comunidad en programas de infraestructura básica (pavimentación, alcantarillado, acueducto).
 29. Promover el deporte mediante la organización de clubes deportivos.
 30. Celebrar contratos y/o convenios con todas las entidades territoriales del país y con entidades internacionales encaminados a la investigación,
-

diseño, formulación, ejecución, asesorías y evaluación de proyectos sociales, económicos, ambientales y culturales.

31. Celebrar contratos con las Contralorías para investigar, capacitar, asesorar y prestar servicios de auditorías técnicas con un equipo técnico y talento humano interdisciplinario de abogados, administradores públicos, ingenieros, médicos y enfermeras.
 32. Organizar talleres, foros, simposios, seminarios en temas como salud ocupacional, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
 33. Diseñar, asesorar, formular y ejecutar proyectos de carácter ambiental, tendientes al mejoramiento del medio ambiente en los aspectos de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, agua, suelo y aire.
 34. Promover la creación de microempresas en las comunidades negras de acuerdo con sus potencialidades.
 35. Promover los espacios de participación de las comunidades negras conforme a las leyes.
 36. Organizar cuentas del orden nacional, departamental y municipal para las comunidades negras.
 37. Diseñar, ejecutar y coordinar planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el gobierno y la cooperación técnica internacional para beneficio de las comunidades negras.
 38. Adelantar investigaciones y capacitaciones a través de terceros en materia cultural de las comunidades negras.
 39. Promover la creación de organizaciones de bases y capacitación a través de terceros de los consejos comunitarios de las comunidades negras.
 40. Recopilar todas las leyes, normas, decretos y demás.
-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6°

Los miembros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General.
- b) Elegir y ser elegidas para los cargos directivos de la Corporación.
- c) Examinar por sí por medio de representantes los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Corporación.
- d) Intervenir en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de explotación e inversión empresas, aportando ideas, experiencia y conocimientos.
- e) A gozar del apoyo y protección de la Corporación.
- f) Representar y estar representado por la Corporación, cuando el caso así lo requiera, en todos los eventos de carácter nacional e internacional.

ARTICULO 7°

Son las obligaciones de todos los miembros:

- a) Aportar a la asociación su trabajo personal desempeñando honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos y comisiones para los cuales fueron elegidas.
 - b) Cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación.
 - c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento ordenadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
 - d) Acatar las decisiones de la Asamblea general y la Junta Directiva y el comité conciliador, someterse a las recomendaciones de los técnicos,
-

programas y equipos de trabajo que se organicen con las entidades asesoras.

- e) Comprometerse con los objetivos de la Corporación colaborando activa y positivamente con las actividades programadas cumpliendo los horarios de trabajo asignados.
- f) Dar a los bienes de la Corporación el uso y la destinación para lo cual fueron adquiridos y cuidar su conservación y mantenimiento.

ARTICULO 8°.

La calidad de miembro de la Corporación podrá suspenderse o perderse por:

- a) Retiro voluntario
- b) Muerte
- c) Expulsión
- d) Retiro Forzoso

PARÁGRAFO 1.- La persona que desee retirarse voluntariamente debe solicitarlo por escrito y no podrá efectuar el número mínimo de socios para el buen funcionamiento de la Corporación y liquidar y cancelar las obligaciones que tenga pendientes.

PARÁGRAFO 2.- La Corporación podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal por la Junta Directiva.
 - b) Suspensión de los derechos por término definido.
 - c) Expulsión por incumplimiento de sus obligaciones o por inasistencia a más de tres reuniones sin causa justificada, correspondiéndole a la Asamblea general ratificar tal actuación por mayoría de votos.
-

CAPITULO V
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 9°.

La Corporación tendrá los siguientes órganos para su gobierno, administración y control:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Órgano de control
- d) Comité Conciliador

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 10°.

La Asamblea General es la suprema autoridad de la Corporación. Estará integrada por todos los miembros activos inscritos en el libro de registro que estuvieron a paz y salvo con la Tesorería de la Corporación el día de la respectiva reunión.

PARÁGRAFO:- Todas sus decisiones son obligatorias si se han adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentos internos y estatutos.

ARTICULO 11°

Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases:

Ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán cada tres meses para la presentación del ejercicio económico se reunirá cada año en el mes de diciembre.

Las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así los exijan y será convocada por el Presidente de la Junta Directiva, el Fiscal, o un número de socios no inferior al 30% de los miembros activos los soliciten por escrito a la Junta Directiva o Fiscal.

PARÁGRAFO 1.- Las citaciones a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará mediante carta dirigida por el Secretario a cada uno de los activos con una anticipación de cinco(5) días a la reunión.

PARÁGRAFO 2.- Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar.

ARTICULO 12°.

Constituye quórum deliberatorio en las reuniones de la Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias, la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos. Constituirá quórum decisorio el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes.

ARTICULO 13°

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Decidir sobre la admisión o exclusión de socios de conformidad con éstos estatutos.
-

- b) Aprobar la reforma de los Estatutos de la Corporación, lo cual requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros activos.
- c) Elegir, remover y designar los miembros de la Junta Directiva y Fiscal.
- d) Aprobar el Informe Financiero de cada ejercicio que termine, el cual será presentado por la Junta Directiva a la Asamblea Ordinaria anual y fenecer las cuentas de Tesorería.
- e) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio.
- f) Aprobar o no aprobar las proposiciones de los miembros.
- g) Autorizar al presidente celebrar gastos superiores a cinco(5) salarios mínimos legales vigentes.
- h) Decretar la disolución y liquidación de la corporación.
- i) Las que señale la Constitución y las leyes.
- j) En general, adoptar y aprobar todas las medidas para la buena marcha de la Corporación y el correcto desarrollo de sus objetivos.

PARÁGRAFO 1.- La Asamblea general será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en caso de ausencia de éste lo hará el Vicepresidente, o a falta de éste, a quien le siga en orden jerárquico. En caso de ausencia total de los miembros de la Junta Directiva la Asamblea nombrará Presidente a uno de sus miembros.

PARÁGRAFO 2.- En las sesiones extraordinarias, la Asamblea solamente podrá tratar sobre los asuntos para los cuales fue convocada.

**CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO 14°.

La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Corporación y estará integrada por seis (6) miembros elegidos por la Asamblea General mediante voto secreto o por aclamación y para periodos de tres(3) años pudiendo ser reelegidos. Estará integrada así: Presidente, vicepresidente, secretaria, tesorero y dos (2) vocales

ARTICULO 15°-

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario su Presidente, tres de sus miembros o el Fiscal.

ARTICULO 16°.-

Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Junta Directiva con la asistencia de cuatro de sus miembros y quórum decisorio con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

De sus reuniones se elaborarán y conservarán las actas en los libros respectivos y firmadas por su Presidente y Secretario.

ARTICULO 17°.-

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general, estatutos, leyes y la Constitución Política.
-

- b) Autorizar previamente los gastos que se deben realizar previa cotización y/o estudios presentando informes de la inversiones que se vayan a realizar.
- c) Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- d) Elaborar la reforma a los estatutos cuando fuere el caso y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación.
- e) Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la Asamblea General.
- f) Autorizar al Presidente para efectuar toda clase de gastos cuya cuantía sea superior a dos e inferior a cinco(5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g) Decidir sobre las sanciones, suspensiones o expulsiones de miembros cuando sea pertinente y de acuerdo con los Reglamentos Internos.
- h) Aprobar la admisión de nuevos miembros.
- i) Crear e integrar los comités de trabajo cuando lo considere necesario.
- j) Presentar a la Asamblea General para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periodo.
- k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Corporación.
- l) Crear los cargos necesarios para la buena marcha y el cumplimiento de la Corporación.
- m) Los demás que le asigne o delegue la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 18°.-

El Presidente es el Representante Legal de la Corporación y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- c) Presentará a la Asamblea General un informe sobre las realizaciones y actividades desarrolladas por la Junta Directiva bajo su presidencia.
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y sus Reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Dirigir y supervisar las actividades de la Corporación y su normal funcionamiento.
- f) Efectuar todo gasto cuya suma no exceda de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y toda cuenta de cobro de la Corporación.
- h) Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

ARTICULO 19°.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en las faltas temporales o absolutas de éste y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos.

DE LA SECRETARIA Y LA TESORERIA

ARTICULO 20°.

Son funciones de la Secretaria:

- a) Notificar con la debida anticipación a los Miembros Activos sobre la convocatoria a reuniones de la Asamblea General; así como los miembros de la Junta Directiva sobre reuniones periódicas.
- b) Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- c) Coordinar las labores de las comisiones que establezca la Junta Directiva.
- d) Llevar actualizado el libro de Registro de Miembros de la Corporación.
- e) Supervisar la correspondencia y el archivo de la Corporación.
- f) Las demás que le asigne la Asamblea general, la Junta Directiva y los Reglamentos Internos.

ARTICULO 21°.

Son Funciones de la Tesorería:

- a) Atender los movimientos de ingresos y egresos, efectuar los pagos que apruebe la Junta Directiva y/o la Asamblea General.
 - b) Consignar en las cuentas bancarias los fondos de la Corporación y firmar junto con el presidente y los cheques que se giren a dicha cuenta.
 - c) Elaborar y archivar los comprobantes de caja y relacionarlos con los libros correspondientes y llevar al día los libros de caja.
 - d) Facilitar a la fiscal, a la Junta Directiva o a cualquier socio que solicite los libros y documentos relacionados con las cuentas de la Corporación.
 - e) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos y presentarlos a la Junta Directiva para su consideración y para que a su vez ésta lo presenta a Asamblea General.
-

- f) Pagar todas las cuentas a cargo de la Corporación del Fondo que se mantenga a nombre de la misma en un Banco de la ciudad, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos con la autorización de la Presidente.
- g) Vigilar el cobro oportuno de las cuotas de admisión, sostenimiento ordinarias y extraordinarias que estén obligados a pagar los miembros de la Corporación.
- h) Elaborar dentro del plazo correspondiente la Declaración simplificada que debe presentar la Corporación con anexos e informes exigidos por las disposiciones tributarias y presentarla oportunamente.
- i) En general el manejo de bienes y dineros de la Corporación y las demás funciones que señale la Asamblea General y los Reglamentos internos, así como la Junta Directiva.

ARTICULO 22°.-

La vocal es la representante directa de todos los miembros de la Corporación ante la Junta Directiva.

Son sus funciones:

- a) Llevar ante la Junta Directiva la vocería de los miembros de la Corporación.
- b) Servir de intermedio ante la Junta Directiva y los miembros de la Corporación para presentar sus inquietudes.
- c) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DEL ORGANO DE CONTROL

ARTICULO 23°.-

La fiscalización de la Corporación estará a cargo del revisor Fiscal, será elegido por la Asamblea General para períodos de dos(2) años, pudiendo ser reelegida, deberá ser miembro activo de la Corporación. El fiscal podrá asistir con voz, pero sin vota a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea general y a las de la Junta Directiva.
 - b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, a la Junta Directiva, al representante Legal según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Corporación y en desarrollo de las actividades.
 - c) Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
 - d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva y que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
 - e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que él tenga a cualquier título.
-

- f) Efectuar el arqueo de la Corporación cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los asociados estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva.
- g) Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto la Asamblea como la Junta Directiva.
- h) Las demás funciones que le señalen los estatutos y la Asamblea General.

COMITÉ CONCILIADOR

ARTICULO 24°.-

La Corporación tendrá un comité conciliador encargado de administrar justicia. El comité conciliador es un órgano esencial conformado por tres personas y un secretario que no será conciliador.

Para ser conciliador se necesitan los mismos requisitos que para ser miembro de Junta Directiva. El comité conciliador será elegido por la Asamblea general para un período igual que el de la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL COMITÉ CONCILIADOR

ARTICULO 25°.-

- 1 Resolver las diferencias entre los miembros de la Junta Directiva, Fiscal y afiliados de la Asociación.
 - 2 Sancionar a los dignatarios y afiliados que violen los estatutos, reglamentos y órdenes superiores.
-

- 29
- 3 Declarar la pérdida de la calidad de afiliado sin que ello constituya sanción.
 - 4 Ser veedor en el desarrollo de los convenios, programas, contratos, proyectos y actividades a desarrollar por parte de las entidades y afiliados.

CAPITULO VIII

PATRIMONIO

ARTICULO 26°.-

El Patrimonio de la Corporación estará formado:

- a) Por las cuotas de admisión y sostenimiento ordinarias o extraordinarias que paguen los miembros de la Corporación cada tres meses la cual será de un 5% del salario mínimo legal mensual.
 - b) Por las donaciones o legados que reciba de países o fundaciones extranjeros, previa aceptación de la Junta Directiva.
 - c) Por los auxilios o donaciones que le hagan las personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado que quieran contribuir con la corporación.
 - d) Demás ingresos que obtenga por cualquier otra causa.
-

CAPITULO III

SOCIOS, CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN, DEBERES Y DERECHOS. RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTÍCULO 4°.- Para ser miembro de esta corporación se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad
- Tener disponibilidad para trabajar en la Corporación.
- No tener impedimentos legales para trabajar

Serán miembros activos las personas que al momento de constituirse la corporación fueron inscritas como tales.

PARÁGRAFO 1: para efecto de ingresos de nuevos miembros deberán hacer la solicitud por escrito ante la Junta Directiva quien estudiará y aprobará.

ARTÍCULO 5°: serán miembros honorarios aquellas personas que presten meritorio servicio a la Corporación, previo estudio de la hoja de vida por la Junta Directiva y que sean aceptados por la Asamblea General.

CAPITULO IV.

**CAPITULO IX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTICULO 27°.-

La Corporación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por la voluntad de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea general.
- b) Por haberse realizado el objeto o por imposibilidad de realizarlos.
- c) Por resolución judicial o administrativa ejecutoriada.

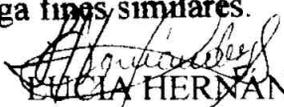
PARÁGRAFO: Los fondos que quedasen de la disolución serán donados a otra organización de estas mismas características.

CAPITULO X

DISCUSIONES GENERALES

En ningún caso, se podrá alterar la naturaleza de la CORPORACION por actividades de carácter religioso, político, lucro.

persiga fines similares.


LUCIA HERNANDEZ SALGADO
 PRESIDENTE


LEDYS BLANCO H.
 SECRETARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena
 Compareció Luzia
Hernandez Sulgado
 Quien se identificó con 45-460.224
 Y declaró que reconoce como suya la
 firma que aparece en este documento y
 que el contenido del mismo es cierto
 Cartagena 25 FEB 2003
[Signature]
 El Comisario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena
 Compareció Ledy
Blanco Hernandez
 Quien se identificó con 33.101.636
 Y declaró que reconoce como suya la
 firma que aparece en este documento y
 que el contenido del mismo es cierto
 Cartagena 25 FEB 2003
Ledy Blanco H
 El Comisario





**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

31

Reg. No.003649

NOMBRE:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORPADER

Inscrito bajo el No. **5,885 del Libro 01
Cartagena, 4 de Marzo de 2,003
[2003-03-04]

Acto:

EL SECRETARIO

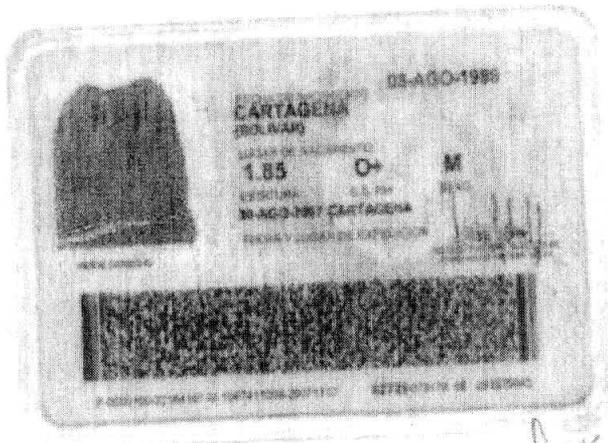
00-01-Constitucion

00-14-Designacion Rep.Legal Presidente y Vicepresidente

00-16-Designacion Cuerpo directivo

01-03-Estatutos de Constitucion

**FOTOCOPIA DE CEDULA DE
CIUDADANÍA
REPRESENTANTE LEGAL
EDUCAR**



*Para trámite de
 inscripción en el
 Sergio Delghans Hernandez.*



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14562853081



(415)7707212489984(8020) 000001456285308 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 4 7 4 1 1 3 0 8

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 4 7 4 1 1 3 0 8

27. Fecha expedición:

2 0 0 7 0 8 3 0

Lugar de expedición

28 País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Bolívar

30. Ciudad/Municipio:

Cartagena

31. Primer apellido

DELGHANS

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

SERGIO

34. Otros nombres

LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bolívar

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

41. Dirección principal

BRR TORICES CR 16 49 26

42. Correo electrónico:

sergio-delghans@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 6 6 1 2 0 8

45. Teléfono 2:

3 0 1 2 7 5 2 8 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código:

9 3 1 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 1 0 1 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

**CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

EDUCAR



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **OLGA PATRICIA HERRERA MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.529.822 y con tarjeta profesional No. **176632-T** de la junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL – EDUCAR** identificado con NIT: 806.013.417, CERTIFICO que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) exigidos por la ley y se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

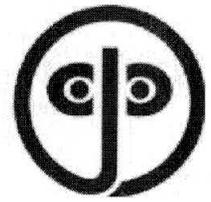
Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los (02) días del mes de Septiembre de 2019.

Atentadamente,

Olga Patricia Herrera Martínez
OLGA PATRICIA HERRERA MARTÍNEZ
 Revisor Fiscal
 TP. 176632-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

E 8 8 5 7 0 8 P 2 P 6 9 C E 2 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA PATRICIA HERRERA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45529822 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 176632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

176632-T

LGA PATRICIA
ERRERA RAMIREZ
.C. 45529822

RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

RESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

FECHA 11/04/2013

187470




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.529.822**

HERRERA RAMIREZ
 APELLIDOS

OLGA PATRICIA
 NOMBRES

Olga Patricia Herrera Ramirez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1981**

CARTAGENA
 (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

03-NOV-1999 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
 REGISTRO NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-0071 4243 F-0045529822-20150611 0044471534A 1 0033441704

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS
EDUCAR

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 12:22:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	806013417
Código de Verificación	806013417190902122241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 12:24:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1047411308
Código de Verificación	1047411308190902122423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132990230



WEB
12:17:28
Hoja 1 de 01

43

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL-EDUCAR identificado(a) con NIT número 8060134178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132990304



WEB
12:18:12
Hoja 1 de 01

44

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047411308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:19 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1047411308

Apellidos y Nombres: **DELGHANS HERNANDEZ SERGIO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1047411308 de del señor(a) SERGIO LUIS DELGHANS HERNANDEZ consultado en la fecha y hora 02/09/2019 01:17:50 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7974320

✓ Aceptar

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
(RUT)
EDUCAR

2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 14656101272  <small>(415)7707212489984(8020) 0000014656101272</small>
--	--

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 6 0 1 3 4 1 7	6. DV: 8	12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico: 6
---	--------------------	--	------------------------------------

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: <input type="text" value="1"/>	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición	28. País: <input type="text" value="1"/>	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL - EDUCAR			
36. Nombre comercial:		37. Sigla: EDUCAR	

UBICACION			
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bolívar	40. Ciudad/Municipio: Cartagena	41. Dirección principal: CR 51 A 17 38 ED ELSA REGINA AP 404 BRR PASEO BOLIVAR
42. Correo electrónico: corpoeducar2018@gmail.com	43. Código postal: <input type="text" value="1"/>	44. Teléfono 1: <input type="text" value="6"/>	45. Teléfono 2: <input type="text" value="9"/>

CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 46. Código: <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> 47. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	Actividad secundaria 48. Código: <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="8"/> 49. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/>	Otras actividades 50. Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	51. Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> 52. Número establecimientos: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código:	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>																		
04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad																										

Obligados aduaneros	Exportadores																																																										
54. Código: <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:15%;">55. Forma:</td> <td style="width:15%;">56. Tipo:</td> <td style="width:15%;">Servicio:</td> <td style="width:15%;">1</td> <td style="width:15%;">2</td> <td style="width:15%;">3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>58. CPC:</td> <td><input type="text" value="1"/></td> <td><input type="text" value="3"/></td> <td><input type="text" value="1"/></td> </tr> </table>	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			58. CPC:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="1"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																		
55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3																																																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																						
		58. CPC:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="1"/>																																																						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>	61. Fecha: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/>

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: DELGHANS HERNANDEZ SERGIO LUIS 985. Cargo: Representante legal Certificado
--	---

PERSONERÍA JURÍDICA
EDUCAR



RESOLUCIÓN N° 1479 2017 OCT. 25

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR"

La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-539275-1300 de fecha 19 de Octubre de 2017, El representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR** con domicilio principal en la carrera 51 A 17-38 Edificio Elsa Regina apartamento 404 Barrio Paseo Bolívar, Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, de acuerdo con acta de constitución de fecha **25 de Septiembre de 2017**.

Que según acta N° 002 de Fecha 25 de Septiembre de 2017 de asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR**, a El señor JOSE MANUEL SALAS CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.140.847.460.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR** con domicilio principal en la carrera 51 A 17-38 Edificio Elsa Regina apartamento 404 Barrio Paseo Bolívar, Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al **acta de constitución 25 de Septiembre de 2017**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR a El señor JOSE MANUEL SALAS CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.140.847.460. Expedida en Barranquilla Atlántico.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la Corporación para el desarrollo etnocultural- EDUCAR, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario-

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, Veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2017.


LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Manjarres / Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes